



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2026, del Director General de Personal, Formación e Innovación por la que se dispone, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, hacer públicas las ayudas concedidas de forma provisional por prestaciones de acción social, a favor del personal funcionario docente no universitario por contingencias producidas en el año 2024.

Mediante Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se regula el sistema de prestaciones de acción social a favor del personal funcionario docente no universitario y se dictan normas de aplicación y desarrollo para llevar a cabo la gestión de los expedientes de las ayudas mencionadas.

Por Orden ECD/1757/2025, de 27 de noviembre, ("Boletín Oficial de Aragón", número 242, de 16 de diciembre de 2025), se hizo pública la convocatoria de ayudas de acción social por las contingencias producidas en el año 2024.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón ha resuelto:

Primero.- Resolver con carácter provisional la convocatoria de ayudas de acción social a favor del personal docente no universitario, por contingencias producidas en el año 2024, efectuada por Orden ECD/1757/2025, de 27 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 242, de 16 de diciembre de 2025).

Segundo.- La resolución de las ayudas se podrá consultar a través de la plataforma PADDOC con la identificación correspondiente mediante cl@ve permanente. Cada modalidad de ayuda solicitada tendrá un estado de resolución. Para los casos de aprobación parcial o denegación vendrá indicado el motivo de esta y la documentación necesaria para subsanar.

Tercero.- Establecer un plazo de diez días hábiles siguientes a partir de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que el personal interesado pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas ante esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación. Las alegaciones junto a la documentación necesaria para subsanar se presentarán de forma telemática a través de la plataforma PADDOC.



Cuarto.- Aplicar, en su caso, el índice de distribución previsto en el Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, por el que se regula el sistema de prestaciones de acción social a favor del personal docente no universitario, por lo que los importes que se hacen públicos de forma provisional podrán ser minorados conforme al citado índice en la resolución definitiva.

Zaragoza, 26 de marzo de 2026.

El Director General de Personal, Formación e Innovación,
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA